



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN TELEMÁTICA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Javier Veira Villatoro

SRES. TENIENTES DE ALCALDE

Dña. Consolación Esparragoso González

Dña. Auxiliadora del Carmen Aguilar Sánchez

AUSENTES

SECRETARIO

Dña. Ana María González-Vallarino Soto.

En Los Molares, siendo las 13:30 horas del día 7 de Octubre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en Sesión Ordinaria telemática de Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Javier Veira Villatoro, los señores arriba mencionados, siendo suficientes para celebrar la sesión, todos ellos asistidos por la Secretaria-Interventora Doña Ana María González-Vallarino Soto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

3.- LICENCIAS

A) LICENCIAS DE OBRAS

B) VADOS PERMANENTES Y RESERVAS DE VADO

C) SOLICITUDES CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD.

D) LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

E) LICENCIAS DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	16/01/2025 09:11:56	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	15/01/2025 14:14:17	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

5.- APROBACIÓN DE LISTADO DE FACTURAS

6.- RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.- EXPEDIENTES SANCIONADORES

8.- URGENCIAS

PUNTO 1.-APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO ANTERIOR

Se da lectura al borrador de actas de Juntas de Gobierno Local anteriores, de 24.10.2024, aprobándose dicha acta por unanimidad de los miembros de la Junta (3).

PUNTO 2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

A) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE OBRA.

1. Se conoció instancia presentada por **Don Enrique Revuelta Rincón, con dni 52272259K** y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Antonio Machado, 9, de esta localidad, (Entrada en Registro núm. 3602, con fecha de entrada 23.09.2024), por la que solicita la Devolución de Fianza de obra y Residuos por importe de 550 euros, depositada por el interesado con fecha 09.03.2024.

Visto informe del técnico municipal, de fecha 29.10.2024, en el cual dice literalmente:
“Comprobada la documentación presentada se comprueba que presenta justificante de haber retirado el material mediante una empresa que trata según normativa los residuos urbanos, por tanto procede la devolución de la fianza.

Y consultados los datos obrantes en esta Administración Local, y visto que los datos de dicha solicitud son ciertos, **procediendo tal devolución**, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER lo solicitado por el interesado.

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	16/01/2025 09:11:56	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	15/01/2025 14:14:17	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

SEGUNDO.- Que se proceda a la Devolución de la Fianza solicitada por **Don Enrique Revuelta Rincón, por importe de 550 euros.**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

PUNTO 3.- LICENCIAS

A) LICENCIAS DE OBRAS

1. Se conoció instancia presentada por **Don Manuel Ángel Reina Vélez**, con dni 75407382L y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jornaleros, 13, de Utrera (Sevilla) (Entrada Reg. 2894 de fecha 26.07.2024), por la que solicita **licencia de obra menor** consistente en Instalación Fotovoltaica residencial de autoconsumo, de 5,52 Kw, en calle Margarita Nelken, 11.

Según se recoge en el artículo 137 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se trataría de una obra sujeta a Licencia Urbanística.

Según el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la documentación presentada es suficiente para el otorgamiento de licencias que tengan por objeto la ejecución de obras de edificación.

Conforme al artículo 22.1 del RDUa, se establece un plazo máximo para el comienzo de las obras de un año y tres para terminarla.

En caso de que para la ejecución de las obras sea necesaria la instalación de grúas deberá aportar, previamente a su utilización, AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO de la misma, conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.

Visto los informes oportunos dictaminados favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a **Don Manuel Ángel Reina Vélez** licencia de obra menor consistente en Instalación Fotovoltaica residencial de autoconsumo, de 5,52 Kw, en calle Margarita Nelken, 11, de Los Molares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	16/01/2025 09:11:56
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	15/01/2025 14:14:17
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

B) LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

1. Se conoció instancia presentada por Don José Rodríguez Apresa, con dni 75434366R y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Daoiz, 10, de Utrera (Sevilla) (Entrada Reg. 3210, de 28.08.2024), **en representación de la interesada Doña Isabel María Fernández Borrego, dni 38803605Y**, por la que solicita **Licencia Urbanística de Segregación** de la finca ubicada en Calle Utrera, 10, con referencia catastral 8559016TG5185N0001AB, en el término de Los Molares.

El Técnico Municipal, con fecha 25.10.2024, emite el siguiente informe:

“INFORMA:

Que vista la solicitud presentada por D^a. Isabel María Fernández Borrego con domicilio en C/Santa Lucía nº 91, y con DNI 38.803.605-Y, y con número de registro de entrada 3210, con fecha 28-08-24, sobre corrección de la licencia urbanística de segregación de la finca situada en C/ Utrera nº 10, y referencia catastral 8559016TG5185N0001AB, a fin de subsanar las deficiencias detectadas en el Proyecto de Segregación de Finca Urbana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el n.º 22/002460- T001, de fecha 19.07.2022, y redactado por el Arquitecto D. Enrique Carvajal salinas, para el cual se obtuvo la preceptiva licencia municipal en fecha 16.02.2023, con registro de salida n.º 174.

De acuerdo con lo señalado en la LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según documentación obrante en este departamento, redactado por el Arquitecto Técnico José Rodríguez Apresa, explicando:

“Según el Proyecto de Parcelación, la finca matriz se segregaba en las 2 fincas siguientes:

** Parcela de 915,36 m² de superficie de suelo, con fachada a c/ Donantes de Órganos y que incluía restos de edificaciones que no se describían ni se computaban a efectos de superficie construida,*

** Parcela de 1.161,35 m² de superficie de suelo, con fachada a c/ Utrera. Se computaba una edificación en planta baja destinada a vivienda de 185,25 m², y un soberado en planta alta de 89,26 m², se refería también la existencia de un pozo y de restos de construcciones que no se describían ni se computaban a efectos de superficie construida.*

No obstante, en el plano n.º 3 se recoge el siguiente cuadro de superficies:

Conjunto vivienda:

Vivienda (ocupación): 143,34 m²

Soberado: 89,26 m²

Patio: 41,91m²

Por otro lado, en la Escritura de Adjudicación de Herencia, Ampliación de Obra Nueva y Segregación, la finca matriz se segrega en las siguientes:

** Parcela A de 915,36 m² de superficie de suelo, con fachada a c/ Donantes de Órganos y que incluía restos de edificaciones, sin computar superficie construida.*

** Parcela B de 1.161,35 m² de superficie de suelo, con fachada a c/ Utrera y que incluye un conjunto dedicado a vivienda de superficie 185.25 m².*

Como consecuencia de la tramitación de la escritura de segregación, la Dirección General del catastro procedió a la división de la finca matriz en 2 fincas independientes:

** Fina catastral 8559016TG5185N0001AB, con fachada a c/ Utrera n.º 10, de 1.127 m² de superficie de suelo y 325 m² construidos.*

** Fina catastral 85590C9TG5185N0001EB, con fachada a c/ Donantes de Órganos n.º 11[A], de 915 m² de superficie de suelo y 57 m² construidos.*

Según reciente medición, la finca que nos ocupa tiene una superficie de 2.076,71 m², pretendiendo el presente documento definir 2 nuevas fincas registrales, una de 915,36 m² y fachada a c/ Donantes de Órganos (finca A); y otra con fachada a c/ Utrera y de 1161,35 m² de suelo (finca B).” Las características de las fincas que resultarían tras la división y/o aclaración serían las siguientes:

Finca A: Parcela de forma poligonal, con una superficie de 915,36 m², a la que le correspondería el número 13 de

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	16/01/2025 09:11:56	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	15/01/2025 14:14:17	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

gobierno de calle Donantes de Órganos, a la que presenta fachada de 28,95 m. de longitud. Linda por la derecha, mirando desde la fachada, con fincas con núm. de gobierno 2 y 2[D] de calle La Dehesa; por la izquierda con finca con núm. de gobierno 11 de su misma calle y con fincas núm. 7 y 10 de c/ Federico García Lorca; y por el fondo con finca B que se finca describe a continuación, de la cual se segrega, con una longitud de lindero de 29,18 m.

Sobre esta parcela se levanta una edificación destinada a almacén, de 1 planta de altura y 54,05 m² de superficie construida, en estado ruinoso y que ha sido utilizada como almacén, quedando libre el resto de la parcela, es decir, 861,31 m².

Finca B: Parcela de forma poligonal, con una superficie de 1161,35 m², señalada con el número 10 de gobierno de calle Utrera, a la que presenta fachada. Linda por la derecha, mirando desde su fachada, con finca núm. 8 de gobierno de su misma calle y traseras de fincas con acceso desde c/ Palomar; por la izquierda con finca con núm. de gobierno 12 de la misma calle; y por el fondo con finca A descrita anteriormente.

Sobre esta parcela se levanta una edificación principal de 2 plantas de altura y 231,75 m² de superficie construida, destinada a vivienda la planta baja, de 142,75 m² de superficie, y a almacén la planta alta, con 89,00 m² de superficie. En el lindero del fondo existe una edificación de 45,00 m² de superficie, en estado ruinoso y que ha sido utilizada como almacén. Las edificaciones existentes ocupan una superficie en planta de 187,75 m², siendo espacio libre el resto de la parcela, es decir, 973,60 m².

Con todo cuanto antecede la alteración propuesta se ajusta a la legislación urbanística y se ajusta a los instrumentos de planeamiento aplicables, procede informar **FAVORABLEMENTE** a la licencia de segregación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente informe. En Los Molares al día de la firma digital

El Arquitecto Técnico Municipal.
Fdo. : Juan Castro Ramos.”

Visto el anterior informe dictaminado favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Doña Isabel María Fernández Borrego Licencia de segregación de la citada parcela.

SEGUNDO.- Comunicar lo acordado a la Policía Local y al Área Técnica Municipal, para su conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

2. Se conoció instancia presentada por Don José Rodríguez Apresa, con dni 75434366R y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Daoiz, 10, de Utrera (Sevilla) (Entrada Reg. 1971, de 23.05.2024), en representación del interesado Don Antonio Reina Utrera, 48993347N, por la que solicita **Licencia Urbanística de Segregación** de la finca ubicada en Calle Juan Ramón Jiménez, 7, con referencia catastral 8660509TG5186S0001MX, en el término de Los Molares.

El Técnico Municipal, con fecha 24.10.2024, emite el siguiente informe:

INFORMA:

Que vista la solicitud presentada por D. Antonio Reina Utrera con domicilio en Álvarez Quintero, 21, y con DNI 48.993.347-N, y con número de registro de entrada 1971, con fecha 23-05-24, sobre licencia urbanística

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	16/01/2025 09:11:56	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	15/01/2025 14:14:17	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

de segregación de la finca situada en C/ Juan Ramón Jiménez nº 7, y referencia catastral 8660509TG5186S0001MX, la superficie de la finca es de 123 m² declarada Suelo Urbano, zona VI. Residencial Unifamiliar Exclusiva.

De acuerdo con lo señalado en la LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según documentación obrante en este departamento, redactado por el Arquitecto Técnico José Rodríguez Apresa, siendo las condiciones de las parcelas resultantes;

La parcela se divide en tres partes, **adjudicadas a D. Antonio Reina Utrera**, siendo, según la descripción del proyecto presentado;

La actuación realizada ha consistido en la redistribución de las dos plantas del inmueble para obtener una vivienda en planta baja y otra en planta alta, dejando el local totalmente independiente. Para ello se transforma el hueco de acceso actual para crear 2 huecos de entrada que permitan el acceso independiente directamente desde la vía pública. El actual zaguán se divide en 2 partes: la izquierda queda vinculada a la vivienda de planta baja, y la derecha a la de planta alta, tal como se refleja en la documentación gráfica que se adjunta.

La vivienda de planta baja se conforma con zaguán, baño, cocina-comedor, dormitorio, porche y patio. Con esto, la superficie construida de la vivienda computa 55,54 m².

Por su parte, la vivienda de planta alta se distribuye en zaguán y escalera en planta baja, mientras que la planta alta se organiza en distribuidor, baño, 3 dormitorios, cocina-comedor y terraza. Y en planta cubierta cuenta con castillete que da acceso a la misma. Esta vivienda queda con una superficie construida total de 112,38 m², de los cuales 11,83 m² corresponden a la planta baja y 15,51 m² al castillete de planta cubierta.

Se cierra el espacio bajo el segundo tramo de la escalera a planta alta, quedando vinculado al local, tal como se refleja en planos. Así, al local le corresponde una superficie de 22,48 m².

En base a lo expuesto, la superficie construida total del inmueble es de 190,40 m², de los cuales 89,85 m² corresponde a la planta baja, 85,04 m² a la planta alta y 15,51 m² al castillete de planta cubierta.

En base a lo expuesto, en el inmueble se conforman las siguientes fincas:

Finca 1: Vivienda en planta baja, con fachada a c/ Juan Ramón Jiménez de 1,60 m de longitud y un fondo máximo de 16,98 m. Esta finca computa una superficie construida de 55,54 m², disponiendo de un patio en el fondo de la finca de 26,65 m².

Finca 2: Local en planta baja, con fachada a c/ Juan Ramón Jiménez, de 4,26 m de longitud y un fondo máximo de 5,50 m. Tiene una superficie construida de 22,48 m².

Finca 3: Vivienda en planta alta con castillete en cubierta, con fachada de 1.00 m de longitud en planta baja y de 6.86 m de longitud en planta alta, y con un fondo máximo en planta alta de 13.73 m. El acceso en planta baja computa una superficie de 11,83 m², mientras que la planta alta tiene una superficie construida de 85,04 m² y el castillete de planta cubierta computa 15,51 m² de superficie. La terraza de planta alta tiene 4,80 m² de superficie.

Con todo cuanto antecede la alteración propuesta se ajusta a la legislación urbanística y se ajusta a los instrumentos de planeamiento aplicables, procede informar **FAVORABLEMENTE** a la licencia de segregación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente informe. En Los Molares al día de la firma digital

El Arquitecto Técnico Municipal.

Fdo. : Juan Castro Ramos.”

Visto el anterior informe dictaminado favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Antonio Reina Utrera Licencia de segregación de la citada parcela.

SEGUNDO.- Comunicar lo acordado a la Policía Local y al Área Técnica Municipal, para su conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXaWccBAQA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto		Firmado	16/01/2025 09:11:56
	Jose Javier Veira Villatoro		Firmado	15/01/2025 14:14:17
Observaciones			Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXaWccBAQA==			



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3. Se conoció instancia presentada por **Don Manuel Castellero Barrera, con dni 28988508C** y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Daoiz, 25, de El Coronil (Sevilla) (Entrada Reg. 3.904, de 09.10.2024), por la que solicita **Certificado de Innecesariedad de la Licencia Urbanística de Segregación** de la tres fincas ubicadas, la primera en polígono 3 parcela 39, con referencia catastral 41063A003000390000AH, la segunda en polígono 8 parcela 19, con referencia catastral 41063A008000190000AA, y la tercera en polígono 3 parcela 81, con referencia catastral 41063A003000810000AH, en el término de Los Molares.

El Técnico Municipal, con fecha 25.10.2024, emite el siguiente informe:

“INFORMA:

Que vista la solicitud presentada por D. Manuel Castellero Barrera, con domicilio en Daoiz n.º 25, El Coronil Córdoba C.P.: 41.760, con C.I.F.: 24.988.508- C, y con número de registro de entrada 3904, con fecha 09-10-24, sobre corrección licencia urbanística de segregación de la finca con referencia catastral Polígono 3 parcela 29, 41063A003000390000AH , la superficie de la finca es de 256.528 m². Declarada Suelo Rústico Genérico de secano. Y la finca Polígono 8 parcela 19 referencia catastral 41063A008000190000AA la superficie de la finca es de 168.039 m². declarada Suelo Rústico Genérico de secano, y la finca Polígono 3 parcela 81 referencia catastral 41063A003000810000AY la superficie de la finca es de 87.400 m². declarada Suelo Rústico Genérico de secano

De acuerdo con lo señalado en la LEY 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según la solicitud presentada por el titular solicitando la segregación de la finca, siendo las condiciones de las parcelas resultantes; Las fincas a las que se hace referencia no están unidas, por tanto No se realiza una segregación de finca, pues ya están divididas teniendo sus propias referencias catastrales y siendo fincas independientes, siendo;

* Polígono 3 parcela 39 referencia catastral 41063A003000390000AH
D. Manuel Castellero Barrera DNI; 24.988.508- C
Porcentaje de la participación: 50 %
Dª Ana María Crespo Recuerda DNI.: 28.308.200-F
Porcentaje de la participación: 50 %

* Polígono 8 parcela 19 referencia catastral 41063A008000190000AA
D. Juan Jose Barrera Vera DNI; 27.801.868-C
Porcentaje de la participación: 50 %
Dª Francisca Crespo Recuerda DNI.: 28.308.199-Y
Porcentaje de la participación: 50 %

* Polígono 3 parcela 81 referencia catastral 41063A003000810000AY
D. Juan Jose Barrera Vera DNI; 27.801.868-C
Porcentaje de la participación: 50 %
Dª Francisca Crespo Recuerda DNI.: 28.308.199-Y
Porcentaje de la participación: 50 %

Con todo cuanto antecede;

La finca del Polígono 3 parcela 39 referencia catastral 41063A003000390000AH, y superficie 256.528 m², sigue siendo una parcela individual, manteniendo su referencia catastral, La finca del Polígono 8 parcela 19 referencia catastral 41063A008000190000AA y superficie 168.039 m², sigue siendo una parcela individual,

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto		Firmado	16/01/2025 09:11:56
	Jose Javier Veira Villatoro		Firmado	15/01/2025 14:14:17
Observaciones			Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==			



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

manteniendo su referencia catastral

*La finca del Polígono 3 parcela 81 referencia catastral 41063A003000810000AY y superficie 87.400 m², sigue siendo una parcela individual, manteniendo su referencia catastral. La alteración propuesta se ajusta a la legislación urbanística y se ajusta a los instrumentos de planeamiento aplicables, por tanto, procede informar **FAVORABLEMENTE a la innecesariedad de segregación.**"*

Visto el oportuno informe dictaminado favorablemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER a Don Manuel Castellero Barrera la Declaración de Innecesariedad de Licencia de segregación de las citadas parcelas.

SEGUNDO.- Comunicar lo acordado a la Policía Local y al Área Técnica Municipal, para su conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

C) CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE ACTIVIDAD.

1.- Se conoció (n.º de entrada en registro: 4168, de 04.11.2024) Documento de Cesión de los derechos de Licencia de Apertura de Establecimiento presentado por **Doña Isabel Rincón Domínguez, dni 48990407Q, solicitando cambio de titularidad** de la licencia del local sito en calle Pablo Neruda, 3, de esta localidad, dedicado a Peluquería (código 9720) para ejercer la actividad de **Centro de Estética Avanzada** (código 972.2), **a favor de Doña Irene Jiménez Ramírez, dni 48994547Q.**

Vista la documentación aportada, y encontrándola correcta y acorde con la legalmente establecida, conteniendo asimismo comprobante del pago del recibo de la tasa por Apertura de establecimientos correspondiente al ejercicio 2024, así como fotocopia del contrato de arrendamiento de dicho local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (3), **ACUERDA:**

PRIMERO.- CONCEDER el Cambio de Titularidad de la Actividad de Peluquería, sita en calle Pablo Neruda, 3, de esta localidad, a favor de Doña Irene Jiménez Ramírez, para ejercer la Actividad de Centro de Estética Avanzada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local y a la Administración de Rentas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas.

Código Seguro De Verificación	fLxuSszcpw8phXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	16/01/2025 09:11:56
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	15/01/2025 14:14:17
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLxuSszcpw8phXawCcBAQA==		



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

PUNTO 4.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Por la Presidencia, se da lectura a los siguientes mandamientos de pago:

Recibido requerimiento de pago de la Extensora de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir (n.º de registro de entrada 3780, de 03.01.2024) se aprueba asignación por importe de 249,13 € en concepto de parte proporcional correspondiente a este Ayuntamiento, relativo al Fallo del Procedimiento Diligencias Previas 502/2015, del Juzgado de lo Penal n.º 8, de Sevilla.

PUNTO 5.- APROBACIÓN DE LISTADO DE FACTURAS

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la relación de facturas adjuntadas como ANEXO, que son aprobadas por Unanimidad por la Junta de Gobierno Local, por ser órgano competente para el reconocimiento de obligaciones, para que se proceda a la Ordenación de Pago, de aquellas que estén previamente fiscalizadas, habiendo crédito suficiente para su pago a nivel de vinculación.

PUNTO 6. RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

No se presentan.

PUNTO 7.- EXPEDIENTES SANCIONADORES.

1.- INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 108.3 c) DE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

Visto informe de denuncia expedido por el agente de la Policía Local con Número de Identificación 9752 en el que se especifican los hechos acontecidos el pasado 27 de FEBRERO de 2.024 a las doce horas, cuya transcripción literal es la que sigue:

“Que se tiene conocimiento por parte de algunos vecinos de que en el polígono La Chapa hay una nave la cual está derramando hace ya algún tiempo por debajo de la cancela un tipo de líquido o material viscoso.

Una vez en el lugar, concretamente en la calle Pintor N.º 20 del Polígono Industrial La Chapa, se aprecia como por debajo de la cancela del citado inmueble, sale un líquido espeso que al tacto parece ser detergente o

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	16/01/2025 09:11:56	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	15/01/2025 14:14:17	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

algún material químico. Dicho vertido se prolonga hacia una alcantarilla de desagüe de aguas fluviales, las cuales son vertidas al arroyo.

Dicho vertido ha llegado a entrar en una arqueta de la luz eléctrica, provocando un fuego el cual tuvieron que sofocar los bomberos. La arqueta y los cables que prendieron fuego son propiedad de la Luz Electrónica Los Molares. ”.

El identificado quedó denunciado por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

*DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES CAHERTA 2005 SL
B91453019
Calle Virgen de Consolación Número 20 1B
C.P. 41.710, Utrera, Sevilla*

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como GRAVE en el artículo 108.3 c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, consistente en:

c) El abandono, incluido el de la basura dispersa (“littering”), el vertido y la gestión incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente

Se prevé para este tipo de infracción la sanción de 2.001 euros a 100.000 euros, de acuerdo con el artículo 109.1 b) 1º de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

De la comisión de la infracción descrita es presuntamente responsable en concepto de autor de los hechos expresados: *INVERSIONES CAHERTA 2005 SL; B91453019; Calle Virgen de Consolación Número 20 1B; C.P. 41.710, Utrera, Sevilla*

Y en virtud de ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros (3) **ACUERDA:**

PRIMERO. - Incoar procedimiento sancionador contra *INVERSIONES CAHERTA 2005 S.L.* en concepto de empresa autora responsable de infracción recogida en el artículo 108.3 c) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, consistente en:

c) El abandono, incluido el de la basura dispersa (“littering”), el vertido y la gestión incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente

SEGUNDO. - La citada conducta puede ser constitutiva de infracción tipificada como GRAVE de acuerdo con el artículo artículo 109.1 b) 1º de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, proponiendo una sanción de multa de 2.001 euros, conforme lo dispuesto por el artículo 109.1 b) 1º de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular., siendo competente para su tramitación esta corporación conforme lo dispuesto por el artículo 12.5 y 111.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, graduada conforme el artículo

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	16/01/2025 09:11:56	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	15/01/2025 14:14:17	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==			

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

110 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y no encontrándose prescrita la misma conforme lo dispuesto por el artículo 113.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Igualmente, como medida accesoria, se acuerda la dispuesta en el artículo 115.1 a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, consistente en:

a) Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del daño,

TERCERO. - De acuerdo con el artículo 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015. En este caso, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, que siendo de carácter pecuniario, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la presente resolución, implicará la terminación del procedimiento, aplicándose lo dispuesto en el artículo 112.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, esto es:

4. En los casos contemplados en los apartados 2 y 3, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta en cada uno de los casos, pudiendo ser estas reducciones acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

CUARTO. - Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, a fin de que pueda obtener las copias de los mismos que estime convenientes.

2.- INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE SEGURIDAD CIUDADANA

Visto informe de denuncia expedido por el agente de la Policía Local con Número de Identificación 9752 en el que se especifican los hechos acontecidos el pasado 09 de ABRIL de 2.024 a las trece horas, cuya transcripción literal es la que sigue:

“El denunciado y en la vía pública profana insultos a este Agente con palabras tales como “no tienes vergüenza”; “se te debería caer la cara de vergüenza” y señalando con el dedo a este Agente dice “ten cuidado que la placa del pecho la puedes perder” señalando al escudo de la Policía Local”.

El identificado quedó denunciado por incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de seguridad ciudadana.

DILIGENCIA DE IDENTIFICACIÓN

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto			Firmado	16/01/2025 09:11:56
	Jose Javier Veira Villatoro			Firmado	15/01/2025 14:14:17
Observaciones				Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==				



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

D. MIGUEL ÁNGEL DEL RÍO MUÑIZ
14320930A
Calle Palomar Número 39
C.P. 41.750, Los Molares, Sevilla

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como LEVE en el artículo 37.4 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de seguridad ciudadana consistente en:

4. Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal.

Se prevé para este tipo de infracción la sanción de 100 euros a 600 euros, de acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de seguridad ciudadana.

De la comisión de la infracción descrita es presuntamente responsable en concepto de autor de los hechos expresados: D. MIGUEL ÁNGEL DEL RÍO MUÑIZ; 14320930A; Calle Palomar Número 39; C.P. 41.750, Los Molares, Sevilla

Y en virtud de ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. - Incoar procedimiento sancionador contra D. Miguel Ángel Del Río Muñiz en concepto de autor responsable de infracción recogida en el artículo 37.4 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de seguridad ciudadana consistente en:

4. Las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción penal.

SEGUNDO. - La citada conducta puede ser constitutiva de infracción tipificada como LEVE de acuerdo con el artículo artículo 37.4 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de seguridad ciudadana, proponiendo una sanción de multa de 100,00 euros, conforme lo dispuesto por el artículo 39.1 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de seguridad ciudadana., siendo competente para su tramitación esta corporación conforme lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de seguridad ciudadana, graduada conforme el artículo 33.1 y 33.3 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de seguridad ciudadana y no encontrándose prescrita la misma conforme lo dispuesto por el artículo 40.1 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de seguridad ciudadana.

TERCERO. - De acuerdo con el artículo 64.2.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015. En este caso, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, que siendo de carácter pecuniario, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto		Firmado	16/01/2025 09:11:56	
	Jose Javier Veira Villatoro		Firmado	15/01/2025 14:14:17	
Observaciones			Página	12/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==				

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

anterior a la presente resolución, implicará la terminación del procedimiento, aplicándose lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana, esto es:

3. Una vez realizado el pago voluntario de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago reducido, en este caso, el 50% de la cantidad por la que se le sanciona, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

CUARTO. - Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole la puesta de manifiesto del procedimiento, a fin de que pueda obtener las copias de los mismos que estime convenientes.

PUNTO 8.- URGENCIAS

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia cuando son las 14 horas, de todo lo cual como Secretaria de la Corporación, doy fe.

VºBº
El Alcalde.

La Secretaria-Interventora.

Fdo: José José Javier Veira Villatoro.

Fdo: Ana María González-Vallarino Soto.

Código Seguro De Verificación	fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Vallarino Soto	Firmado	16/01/2025 09:11:56	
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	15/01/2025 14:14:17	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fLXuSszcpw8phXawCcBAQA==			